

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal solicitando anuencia para exonerar de impuestos municipales generados por el troquelado de entradas a los eventos realizados en el marco del XXI Raíd Federado "Galopando en Libertad".

RESULTANDO: I) que la gestión es promovida por cuatro instituciones de la ciudad de San Bautista: Club de Leones, Vida Nueva Fútbol Club, Club Social Vida Nueva y Comisión Policial, que solicitan la exoneración de tributos por el troquelado de entradas para el baile, raid cortos y remates del citado Raid, el cual se llevó a cabo durante los días 30 y 31 de julio y 1º de agosto de 2010, en pro del deporte, la cultura y la dignidad del pueblo;

II) que la petición no se encuentra amparada en las leyes que rigen la materia, contando no obstante, con el informe favorable del Cuerpo de Ediles Locales.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar al Club de Leones, Vida Nueva Fútbol Club, Club Social Vida Nueva y Comisión Policial de San Bautista, de impuestos por el troquelado de entradas para el baile, raid cortos y remates en el marco del XXI Raíd Federado "Galopando en Libertad", que se llevó a cabo los días 30 y 31 de julio y 1º de agosto de 2010, en pro del deporte, la cultura y la dignidad del pueblo.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 58/10 Ent. N° 69/10.

Exp. 2010-81-1272-00017.

ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

MS.